Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 1975.

Decreto B.S. N° 5093

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; Cúmplase, comuniqúese, e insértese, en el Registro Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:54:13

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*